



RESOLUCIÓN No. 1.7.1.150 - 2023
(3 Agosto de 2023)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES EN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL”

LA GERENTE DE LA EMPRSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en Decreto de Nombamiento No 4112.010.20.0724 de octubre 31 de 2022 de la Alcaldía Distrital de Cali y Acta de posesión N.º. 0328 del 04 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Ley 0962 de 2005 tiene como objetivo facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de las actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones que desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Carta Política.

Que el artículo 84 de la Constitución Política señala que cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de la manera general, las autoridades no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad y eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 333 de la Constitución Política señala que la actividad económica y la iniciativa privada con libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley.

Que la resolución 1099 de 2017, que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la inscripción en el SUIT de los tramites creados y regulados por la ley, i.) la autorización para la modificación estructural de trámites existentes. Adicionalmente establecer las condiciones para el registro, seguimiento y monitoreo a la implementación de la estrategia de racionalización en el Sistema Único de Información de Trámites -SUIT.

Que el decreto 0019 de 2012 tiene como objetivo suprimir a reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, con el fin de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen.

Que la ley 872 de 2003 tiene como objetivo Créase el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que en el Artículo 73 de ley 1474 de 2012 especifica que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en a la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN No. 1.7.1.150 - 2023
(3 Agosto de 2023)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES EN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL”

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la POLÍTICA de Racionalización de tramites, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, así:

ARTICULO SEGUNDO: DESCRIPCION DE LA POLITICA. La E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel en aras de dar una atención de calidad al ciudadano está comprometido a la creación de documentos que permitan hacer un trámite ágil y coherente dependiendo de la necesidad que presente el usuario, sin embargo, estos trámites no deben ser extensos ni repetitivos y deberán estar actualizados en la página del Sistema Único de información de tramites SUIT.

ARTICULO TERCERO: OBJETIVO. Aprobar y adoptar la política de racionalización de tramites de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

PARAGRAFO PRIMERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS. Está enfocada en la evaluación periódica de esas formas de acceso que tienen los usuarios al cumplimiento de sus deberes y derechos en la entidad, por lo que, los documentos valorados dan el resultado que permite conocer el estado en el que se encuentra la documentación, si es la necesaria, si se está excediendo en los procesos que tiene, si hace falta documentación para así darle una óptima atención al usuario, que dé cumplimiento a lo estipulado en el plan anticorrupción y atención al ciudadano.

- Construir y mantener actualizado el inventario de tramites de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.
- Registrar y actualizar los tramites de la institución en el sistema único de inventario de tramites.
- Hacer de forma pública y en mantener en constante publicidad los tramites y otros procedimientos que tiene activo la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.
- Identificar los tramites destacados a racionalizar.
- Formular, implementar y evaluar estrategias para la racionalización de tramites.
- Implementar acciones de racionalización normativa, administrativa y tecnologías para la racionalización de los tramites.
- Crear e implementar la cultura de la racionalización de tramites.

ARTICULO CUARTO: ALCANCE. La Política de Racionalización de tramites de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel aplica para los funcionarios que dan la atención o gestionan tramites y/u otros trámites administrativos que den cara a la ciudadanía.

ARTICULO QUINTO: ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN. La política de Racionalización de tramites es necesario disponer de personal a cargo de esta, los cuales harán los estudios constantes y periódicos de los tramites con los que cuenta la entidad, que deberán hacer la pertinente racionalización y que estarán publicados en el Sistema Único de información de Tramites SUIT.

ARTICULO SEXTO: RESPONSABILIDAD. La política de Racionalización de tramites tiene como responsables de implementación y desarrollo a:

- Gerente
- Subgerente
- Líderes de proceso asistencial
- Personal Asistencial
- Líder de Seguridad del Paciente

ARTICULO SEPTIMO: MECANISMO DE DIVULGACIÓN. La Política de Racionalización de tramites de la E.S.E Hospital Geriátrico Y Ancianato San Miguel, se divulga en los medios y canales definidos en la institución, entre los siguientes:

1. Capacitaciones al personal asistencial

**RESOLUCIÓN No. 1.7.1.150 - 2023**
(3 Agosto de 2023)**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES EN LA E.S.E.
HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL”**

2. Inducciones al personal que ingresa a la institución
3. Correos electrónicos
4. Carteles informativos
5. Píldoras informativas
6. Página web

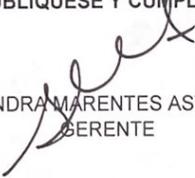
PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades de socialización de la Política de Racionalización de tramites serán lideradas por el profesional responsable del Programa de Racionalización de tramites, con el apoyo del área de comunicaciones de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

ARTICULO NOVENO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel en aras de adaptarse a los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión da cumplimiento a las mejoras continuas planteadas, da el cumplimiento con la Racionalización de trámites y es evaluado mediante el plan anticorrupción de la vigencia actual en la que se encuentre, evaluada por la oficina de control interno de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga las disposiciones que le sean existentes.

Dado en Santiago de Cali, a los (03) días del mes de Agosto de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MARENTES ASTAIZA
GERENTE

Proyectó: Equipo Gestión y Mejora – Sertemp
Reviso: Carolina Osonio González – Subgerente Administrativa y Financiera
Reviso: William Arango Ussa – Responsable Proceso Jurídico

